



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

No. GS-2026- _____ / ASUIN- -OFJUZ23

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2026.

Señor Auxiliar de Policía (actualmente retirada)
JEAN CARLOS HERRERA MACHACÓN
C.C. 1.063.483.702
Dirección: ESCAR-Facatativá.
Tel. 3248772866
Ciudad.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0051 del 04 de marzo de 2026
Fecha del Acto Administrativo:	04 de marzo de 2026
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Patrullero **ORLANDO ALEXIS VENEGAS BERMÚDEZ**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23.

remsa.ofiuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO -0051 DEL 04 MAR 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía retirado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 084 del 14 de julio de 2025, el señor **auxiliar de policía JEAN CARLOS HERRERA MACHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.063.483.705, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento número veintitrés (23), mediante fallo disciplinario de primera instancia del 30 de octubre de 2025, proferido dentro de la Investigación Disciplinaria EE-MESA6-2025-38, impuso al señor **auxiliar de policía (R) JEAN CARLOS HERRERA MACHACÓN**, "identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.063.483.702" (sic), la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**.

Que, conforme a constancia del 20 de noviembre de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número Veintitrés, la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que mediante auto del 25 de noviembre de 2025, la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23 (E), resolvió corregir el fallo de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2025, en el sentido de precisar que el número de identificación del disciplinario corresponde a **1.063.483.705**.

Que, por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**, impuesta al señor **auxiliar de policía (R) JEAN CARLOS HERRERA MACHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.063.483.705, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0051** DEL **04 MAR 2026** PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA RETIRADO"

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE **04 MAR 2026**

Dada en Bogotá, D. C., a los


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General

Elaboró: PP. Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo
INGER-ASJUD

Revisó: IJ. Emerson Stevens Maldonado López
INGER-ASJUD

Revisó: IJ. Freddy Steven Murcia Piñeros
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Miguel Ángel Arce Díaz
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 03-03-2026

Clasificación: Y: Pública ASJUR/2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS/2606/ACTOS ADMINISTRATIVOS/3. AUXILIARES/SUSPENSIÓN RETIRADO/SUSP-DESACUARTELADOS/23. Juz 23.

Radicado: GEPOD. GS-2025-711215-MEBGG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.

Teléfono (601) 5803390

inger.asjur@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA